

DECRETO SUPREMO N° 21886

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que las actuales remuneraciones del Banco Central de Bolivia, no se encuentran de acuerdo con los niveles salariales existentes en el mercado de trabajo del sistema bancario nacional.

Que el directorio del Banco Central de Bolivia, mediante resolución 278/87 de 25 de noviembre de 1987, aprobó la nueva escala salarial y planilla presupuestaria de esa entidad bancaria

Que la nueva masa salarial se halla contemplada dentro del Presupuesto General de la Nación aprobado por la Ley 924 de 15 de abril de 1987.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Homologar la resolución 278/87 aprobada por el directorio del Banco Central de Bolivia en 25 de noviembre de 1987.

El señor Ministro de Estado en el despacho de Finanzas queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, al primer día del mes de marzo de mil novecientos ochenta y ocho años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal Gutierrez, Juan Carlos Durán Saucedo, Alfonso Revollo Thenier, Juan L. Cariaga Osorio, Gonzalo Sanchez de Lozada, Enrique Ipiña Melgar, Andres Petricevic Raznatovic, Fernando Moscoso Salmón, Alfredo Franco Guachalla, Carlos Perez Guzmán, Jaime Villalobos Sanjinéz, José Guillermo Justiniano Sandoval, Fernando Illanes de la Riva, Franklin Anava Vasquez, Walter H. Zuleta Roncal, Herman Antelo Lauhlin, Jaime Zegada Hurtado, Ramiro Cabezas Masses.